JEKU'E TEKO PORÁVERÁ SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 333.963

VERSIÓN 2

Nº 032/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas Nº 14/2017 _ SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL,** con **ID N° 333.963**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 111/2017 de fecha 06/02/2017, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Eldelira Galván Del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Así también conforme a la naturaleza del proceso de contratación, el Comité de Evaluación solicitó la presencia del Lic. Francisco Servín, Director Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 038/2017 de fecha 20/09/2017, se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes firmas: **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., y SAN ALFREDO S.R.L.** (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

a. *EL representante de la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión solicita que en su momento, el Comité de Evaluación realice la verificación de los documentos de Certificado de Origen Nacional presentados por los oferentes.*

b. *El representante de la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., expresa que las firmas CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio y SAN ALFREDO S.R.L. no cumplen con lo establecido en el Código Laboral en el Art. 87 (Preaviso) y Art. 91 (Indemnización), relacionado a lo mínimo establecido para contratos de un año es de 8,33 y para mayores de un año 12,50, en base a lo expuesto en las Planillas Auxiliares presentadas respecto a Preaviso, y en cuanto Indemnización establece 4.17.*

c. *El representante de la firma SAN ALFREDO S.R.L. solicita dejar constancia de que en el Pliego de Bases y Condiciones no se encuentra establecido el requisito de presentar autorización suficiente para suscribir los documentos que soliciten publicado en el portal de contrataciones públicas.*

d. *El representante de la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, solicita verificar el plazo de extensión de la garantía de mantenimiento de oferta de la SAN ALFREDO S.R.L., y KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión se les solicite la presentación de los documentos de experiencia den servicios de limpieza. Con respecto a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., verificar la planilla Auxiliar N° 1 donde cotiza la cantidad de siete personal.*

Análisis y Criterio del Comité de Evaluación.

a. Este Comité de Evaluación, en fecha 25/09/2017, ha procedido a verificar en la dirección web www.mic.gov.py, opción de búsqueda de CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, ID 333.963, el estado de los certificados de origen nacional presentados por todas las firmas oferentes, constatándose que todos los documentos presentados por los oferentes se encuentran autorizados, con fechas de evento anteriores a la fecha de presentación y apertura de ofertas, motivo por el cual se pondera que todos los oferentes han cumplido con el requisito de presentación de la documentación que nos ocupa. Ver gráfico.

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Acción Social

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 333.963

VERSIÓN 2

Nº 032/2017

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	22087	333963	411275	VerCertificado	Autorizado,	13/09/2017 18:51:21	8531668	OVIEDO CENTURION CARLOS RUBEN
Servicio	21806	333963	410141	VerCertificado	Autorizado,	07/09/2017 19:29:33	32000782	MOLAS SAMUDIO MARIELA CAROLINA
Servicio	21798	333963	410042	VerCertificado	Autorizado,	07/09/2017 19:28:48	800242092	SAN ALFREDO SRL
Servicio	21793	333963	409882	VerCertificado	Autorizado,	07/09/2017 19:28:24	800193946	SERVICIOS PARAGUAYOS SA (SERPAR SA)
Servicio	21350	333963	407963	VerCertificado	Autorizado,	30/08/2017 19:38:29	800204948	LAYA CONSTRUCCIONES SA

Total Row Count in Report- 5
Row(s) 1 - 5

b. Atendiendo los cuestionamientos realizados por la firma LAYA CONSTUCCIONES S.A. en relación a oferentes que a su criterio incumplen lo establecido en el código laboral respecto a Preaviso e Indemnizaciones expuestos en la Planilla Auxiliar N° 3, esta convocante a entendido oportuno solicitar aclaratoria a la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, cuya oferta se encuentra evaluada inicialmente con el precio más bajo. El análisis y las determinaciones por parte del Comité de Evaluación se encuentran expresados en el numeral 4.1.1 de este Informe del Comité de Evaluación.

c. Entendemos que la observación refiere a la autorización para suscribir los documentos que soliciten los representantes de los oferentes en el Acto de Apertura; en ese sentido en las IAO (Instrucciones a los Oferentes) parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, documento publicado en el sistema de información de las contrataciones públicas del llamado que nos ocupa, en el numeral 26.16 se encuentra expresamente establecido *"Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta".*

d. El Comité de Evaluación ha procedido a verificar todas las Pólizas de Mantenimiento de ofertas presentadas por los distintos oferentes, encontrando que todas las garantías se encuentran extendidas debidamente en cuanto a monto y plazo. En relación a las observaciones a las ofertas de KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión y LAYA CONSTRUCCIONES S.A., no se procedió a solicitar documentación o aclaración alguna a los mencionados oferentes, en vista a que los mismos no se encuentran evaluados con el precio más bajo, o como gananciosos en el presente proceso de contratación.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto).

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servin Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rosalía Cáceres Báez
Dirección General de Finanzas
Secretaría de Acción Social

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 333.963

VERSIÓN 2

Nº 032/2017

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. En esta etapa se ha constatado que las ofertas no contienen errores aritméticos. (Detalles de ítems y precios de ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

3.1. Aplicación del margen de preferencia:
En el marco del presente proceso de contratación no se aplica margen de preferencia alguno, en consecuencia de que todos los oferentes han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC en relación a los servicios ofertados.

Según se desprende del análisis realizado, la oferta evaluada con el precio más bajo, apreciando el sistema de adjudicación (detalles en el Anexo 2 _ Cuadro Comparativo de Precios - Adjunto), corresponde a la firma: **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en las bases del llamado, así como los Criterios de Evaluación y requisitos de calificación. Ver Anexo 1 Adjunto.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio

En fecha 25/09/2017 vía correo electrónico se solicitó al oferente la presentación de la siguiente documentación:
_ Declaración Jurada por la cual garantiza que dispondrá de los Equipos y Elementos necesarios y adecuados a ser utilizados para la prestación del Servicio.

El oferente en fecha 26/09/2017, con Mesa de Entrada DUOC N° 412/2017 presenta la documentación solicitada. Esta contestación fue realizada dentro del plazo establecido por la convocante a ese efecto.

Así también, en fecha 29/09/2017 vía correo electrónico se solicitó al oferente la presentación de la siguiente documentación:
_ Aclaración en relación a su cotización de la Planilla Auxiliar N° 3 Composición de Cargas Sociales, donde en los ítems 4 Indemnización por tiempo de servicio y 5 Preaviso, han cotizado el (%) de 0.01 para ambos ítems. En ese sentido entendemos que los ítems 4 y 5 de la composición de las cargas sociales de la Planilla Auxiliar N° 3, se encuentran determinadas como "cargas eventuales", cuya responsabilidad recae de forma absoluta al oferente, sin embargo, nos encontramos obligados a ***consultarles*** *sobre la responsabilidad de la firma MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR) en asumir plenamente dichas cargas eventuales una vez acontecidas.*

El oferente en fecha 03/10/2017, con Mesa de Entrada DUOC N° 423/2017 presenta la aclaración solicitada, acompañando la Declaración Jurada de COMPROMISO, respecto a asumir plenamente dichas cargas eventuales

Abog. Maria E. Galvan Del Puerto
Directora Juridica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Angela Cabrera Báez

una vez acontecidas. Esta contestación fue realizada dentro del plazo establecido por la convocante a ese efecto.

El oferente CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, en su contestación que copiada textualmente expresa:

Mariela Carolina Molas Samudio se dirige a Uds. en representación de la Empresa Consernar en su calidad de Propietaria en el marco del "Concurso de Oferta No 14/2017 - SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL ID No 333963"; en respuesta a su nota de fecha 29 de setiembre del corriente año.
*Sobre el el porcentaje utilizada de la Indemnización y Preaviso.
La planilla auxiliar Nº 3 define, según el Pliego de Bases y Condiciones, que las cargas porcentuales referentes a indemnización y preaviso son de tipo eventual atendiendo que las mismas no son de ocurrencia segura, fija o regular, o que está sujeto a diversas circunstancias durante la vigencia del servicio, así como a la antigüedad de cada empleado.
En nuestro rol de empleador, el cumplimiento laboral es un requisito clave para calificar como proveedor del estado, por lo tanto es una responsabilidad y condición sine qua non su ejercicio y cumplimiento que no depende de la planilla auxiliar sino del compromiso asumido en todos los términos del pliego de base y condiciones tanto con el potencial cliente como con la mismísima Autoridad de Aplicación por lo que el pago por indemnización y preaviso (si correspondiere) será única y exclusivamente responsabilidad del proveedor del servicio donde el Estado Paraguayo arbitra todos los recursos a su alcance a fin de dejar claramente estipulado contrato de por medio el deslinde de responsabilidades discutidas en la presente y otros compromisos de las respectivas partes. La planilla auxiliar busca transparentar la composición de precios sobre todo con valores fijos, pero para aquellas eventualidades necesariamente deberá ser aclarada por el oferente a fin de llenar ciertos vacíos existentes en la misma.
Por lo tanto, mal estaríamos obrando al confundir que los porcentajes correspondientes a las cargas eventuales sean de ocurrencia fija y que la misma deba absorber el Estado Paraguayo y es por esa razón que ante las diversas circunstancias que rodean a la relación empleado-empleador (despido justificado, renuncia del trabajador, abandono laboral, despido justificado hasta pueden terminar el contrato sin ser despedidos) no es posible predecir la ocurrencia eventual de las cargas discutidas sino más bien lo que corresponde es realizar el pago según ocurra el evento a costas de la obligación legal del proveedor asumida con la Convocante y la Autoridad de Aplicación.
Es obligación del empleador cumplir con el Código Laboral y las sumas por indemnización y preaviso para cada empleado según sea su antigüedad están manifiestamente estipulados en el Código Laboral según corresponda o no su aplicación debido a que posibilidad del despido justificado o renuncia del empleado también están previstas en el Código Laboral.
Por lo tanto la responsabilidad del pago o no de estos conceptos están a cargo del proveedor ya que la Convocante no participará en cada liquidación a ser realizada con el empleado de la empresa a ser contratada para confirmar que los empleados fueron despedidos injustificadamente todos los meses y será un nefasto error para las arcas públicas imponer un monto por eventos de supuesta posibilidad de ocurrencia a cargos de preaviso e indemnización que no necesariamente se aplicarán.
Percibir un monto por indemnización y preaviso no generado, podría ser, el pago realizado por el Estado Paraguayo a los Proveedores en concepto de Indemnización y Preaviso para los empleados que fueran despedidos en forma justificada por parte del proveedor, haciendo valer una falsa situación de supuesto despido injustificado ante el Estado Paraguayo,
lo que podría constituirse como Hecho Punible contra el Patrimonio del Estado tipificado en la Ley 2880/2006 y en el Código Penal como Lesión de Confianza. De fijarse los porcentajes fijos de estos puntos en cuestión entonces a fin de justificarlos mensualmente el proveedor debería despedir todos los meses en forma injustificada a todos sus empleados. La convocante no tiene la potestad de contratar o despedir a los empleados del proveedor sino más bien es éste último quien asume dicha responsabilidad y los derechos y obligaciones derivadas de la misma que en caso de controversias será resuelto en el ámbito de la Autoridad de Aplicación Laboral.
Son estos algunos motivos que sustenta las operaciones plasmadas en los rubros consultados de nuestra planilla auxiliar N° 3 que resulta ser la más apropiada para el caso de las cargas eventuales y está expresada bajo el modo de un posible Despido Justificado prevista en el Código Laboral y además dado un caso susceptible a esta circunstancia nuestra empresa procederá al traslado del personal afectado por lo que no será necesario la aplicación de dichos conceptos y el precio unitario estimativo del ítem Preaviso e Indemnización supera al valor Cero porque no está permitida la cotización con valor igual a Cero, por lo tanto da cumpliendo a:
1) el Pliego de Bases y Condiciones en cuyo Criterio de Evaluación
2) Con La Ley 5554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 en cuyo Art 135 (último párrafo) expresa "No se admitirá ofertas globales o unitarias con valor cero o sin cotización"
3) Con la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado que establece en su Art 22, entre otras, Pago: cumplimiento parcial o total de las obligaciones.
Administrar el presupuesto con nuestro criterio significaría ahorro para el Estado Paraguayo y en lugar de fomentar el despido masivo en forma injustificada del capital humano se estaría consolidando un proceso de contratación responsable donde el pago por los puntos en cuestión serán efectuados a costas del proveedor según corresponda al caso ya que de

Abog. Maria E. Galván Del Puert.
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

lo contrario y con el fin de justificar un porcentaje fijo por indemnización y preaviso se tendría que despedir a todos los funcionarios en forma injustificada cada mes durante los 16 meses de servicio.

A continuación, y sin ánimos de prolongar tediosamente nuestro argumento solo pretendemos recordarles los pilares legales de nuestra justificación.

1) Despido injustificado

Si el empleador no prueba la existencia de la justa causa alegada como fundamento del despido, legalmente establecida en el Art. 82 del Código Laboral, será considerado que existió despido injustificado, y abonará las indemnizaciones conforme a la antigüedad .

2) Despido justificado

Cuando el trabajador lo admite, o en caso contrario el empleador imputa al trabajador, y prueba la existencia de una justa causa prevista en la ley, o reglamento Homologado por el Ministerio del Trabajo el despido del trabajador será justificado, sin responsabilidad del empleador a pagar la indemnización y preaviso.

Las circunstancias previstas en el Código Laboral se indican a continuación:

ARTÍCULO 65º

Son obligaciones de los trabajadores:

a) Realizar personalmente el trabajo contratado, bajo la dirección del empleador o sus representantes a cuya autoridad estarán sometidos en todo lo concerniente a la prestación estipulada;

b) Ejecutar el trabajo con la eficiencia, intensidad y esmero apropiado en la forma, tiempo y lugar convenidos;

c) Acatar los preceptos del reglamento de trabajo y cumplir las órdenes e instrucciones dadas por el empleador o sus representantes según la organización establecida;

d) Observar conducta ejemplar y buenas costumbres durante el trabajo;

e) Abstenerse de todo acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros o la de terceras personas así como la de los establecimientos, talleres o lugares en que el trabajo se realiza;

f) Prestar auxilio en casos de siniestros o riesgos que pongan en peligro inminente la persona o los intereses del empleador o de sus compañeros de trabajo;

g) Trabajar excepcionalmente un tiempo mayor que el señalado para la jornada ordinaria, cuando las circunstancias lo requieran para la buena marcha del trabajo . En este caso, tendrán derecho al aumento que legalmente les corresponde en la retribución.

h) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo entregado por aquél no siendo responsable por el deterioro que origine el uso natural y adecuado de dichos objetos, ni el ocasionado por causas fortuitas, fuerza mayor o proveniente de mala calidad o defectuosa construcción; i) Integrar los organismos que establecen las Leyes y reglamentos de trabajo;

j) Comunicar oportunamente al empleador o sus representantes las observaciones que estime conducentes a evitar daños y perjuicios a los intereses y vida de los empleadores o trabajadores;

k) Guardar estricta reserva de los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurran directa o indirectamente o de los cuales tengan conocimientos por razón del trabajo desempeñado, así como de los asuntos administrativos cuya divulgación pueda acarrear perjuicios a la empresa. Esta obligación rige también desde la terminación del contrato de trabajo salvo que aquellos conocimientos integren las aptitudes adquiridas o completen la formación profesional del trabajador.

l) Servir con lealtad a la empresa para la que trabajen, absteniéndose de toda competencia perjudicial a la misma;

ll) Acatar las medidas preventivas y de higiene que impongan las autoridades competentes o que indique el empleador o sus representantes para seguridad y protección del personal;

m) Dar aviso al empleador o a sus representantes de las causas de inasistencia al trabajo; y,

n) Cumplir las demás obligaciones establecidas por la Leyes y reglamentos de trabajo.

ARTÍCULO 66º

Queda prohibido a los trabajadores:

a) Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del empleador;

b) Disminuir intencionalmente el ritmo de trabajo, suspender la ejecución del mismo permaneciendo en su puesto o incitar a su suspensión arbitraria, siempre que ésta no se deba a huelga declarada, en cuyo caso deberán abandonar el lugar del trabajo;

c) Usar los útiles, materiales y herramientas suministrados por el empleador para objeto distinto del ordenado por el mismo o a beneficio de extraños;

d) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas estupefacientes o en cualquiera otra condición anormal;

e) Portar armas de cualquier clase, a menos que sean necesarias por la naturaleza del servicio;

f) Hacer colectas o suscripciones en los centros de trabajo, sin permiso del empleador, toda vez que interrumpan las actividades laborales; y,

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. [illegible] Báez
Dir. [illegible] Finanzas
Secretaría de Acción Social

g) Coartar la libertad de trabajar o no trabajar y desarrollar cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo dentro del establecimiento.

ARTÍCULO 78º
Son causas de terminación de los contratos de trabajo:
a) Las estipuladas expresamente en ellos, si no fuesen contrarias a la Ley;
b) El mutuo consentimiento, formalizado en presencia de un Escribano Publico o de un re presentante de la Autoridad Administrativa del Trabajo, o del Secretario del Tribunal del Trabajo del Juzgado en lo Laboral de turno o de dos testigos del acto;
c) La muerte del trabajador o la incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
d) El caso fortuito o la fuerza mayor que imposibilite permanentemente la continuación del contrato;
e) El vencimiento del plazo o la terminación de la obra, en los contratos celebrados por plazo determinado o por obra;
f) La muerte o incapacidad del empleador, siempre que tenga como consecuencia ineludible o forzosa la terminación de los trabajos;
g) La quiebra del empleador o la liquidación judicial de la empresa, salvo el caso de que el síndico, de acuerdo con los procedimientos legales pertinentes, resuelva que deba continuar el negocio o explotación. Si continuase el Síndico puede, si las circunstancias lo requieren, solicitar la modificación del contrato. El rehabilitado deberá contratar con los mismos trabajadores o sindicatos,
h) El cierre total de la empresa, o la reducción definitiva de las faenas, previa comunicación por escrito a la Autoridad Administrativa del Trabajo, la que dará participación sumaría a los trabajadores antes de dictar la resolución respectiva;
i) El agotamiento de la materia objeto de una industria extractiva;
j) El despido del trabajador por el empleador con causa justificada conforme a lo dispuesto en este Código;
k) El retiro del trabajador por causas justificadas con arreglo a la Ley;
l) La resolución del contrato decretada por autoridad competente; y
ll) Por las demás causas de extinción de los contratos, conforme a las disposiciones del derecho común, que sea aplicable al contrato de trabajo.
ARTÍCULO 79º
Ocurridos los casos previstos en los incisos a), b) y e), del artículo anterior, o la incapacidad física o mental del trabajador que se haga imposible el cumplimiento del contrato, el contrato de trabajo termina sin responsabilidad para ninguna de las partes. En el caso del inciso d), si la empresa estuviese asegurada, percibida la indemnización, el empleador repondrá la industria o comercio en proporción al importe de la misma.
Además, como jurisprudencia sobre lo requerido esta vigente la Resolución de la DNCP 2847/17 en cuyo criterio dice en el folio 27 lo sgte: '**Atento a ello, con los porcentajes previsto, no se visualiza una trasgresión manifiesta a las disposiciones legales vigentes, pues de conformidad al Art. 135 de la Ley No 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2016" la única prohibición en materia de cotización de precios radica en las ofertas globales o unitarias con valor cero o sin cotización, por tanto los mismos cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones. Además, se debe tener en cuenta la plena responsabilidad de la firma adjudicada de cumplir con dichas cargas sociales en el momento que surjan tales eventualidades, pues al momento de la ejecución del servicio licitado, la relación de dependencia que se genera en entre empleado y empresa contratista (empleador), no entre empleado y contratante (Estado).**
Adjuntamos declaración jurada de compromiso
Sin otro particular, nos despedimos de ustedes atentamente.

Criterio del Comité de Evaluación.

Referente a la cotización de la Planilla Auxiliar N° 3 Composición de Cargas Sociales de la firma **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)**, donde en los ítems 4 Indemnización por tiempo de servicio y 5 Preaviso, han cotizado el (%) de 0.01 para ambos ítems. Este Comité de evaluación entendiendo la eventualidad de dichos costos, y aceptando la justificación expuesta por el oferente por considerarla ajustada a las disposiciones vigentes, así como la presentación del compromiso escrito de asumir plenamente dichas cargas eventuales una vez acontecidas, da continuidad al proceso de evaluación de ofertas.

4.2. Verificación de la Experiencia:
De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, se ha procedido a analizar la experiencia de las firmas **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)** constatándose el siguiente análisis:
4.2.1. Experiencia: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1 Adjunto.

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 333.963

VERSIÓN 2

Nº 032/2017

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR).** Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1 Adjunto.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
De conformidad a lo establecido en las Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las mismas, donde la firma **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)** cumple con las exigencias del llamado.

4.5. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.
De conformidad a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, consecuentemente, se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de datos de la titular de la firma **(CONSERMAR)**, **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** C.I.N° 3.200.078, en el SINARH arrojando la búsqueda la expresión "0 registros", constatándose que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, y la situación de la misma no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.6. Determinación de que los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles y de ejecución posible.
En cumplimiento con la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, el Comité de Evaluación constata que la oferta económica de **(CONSERMAR) de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** se encuentran dentro de los márgenes de menos 30% y más 20% de los precios referenciales publicados en el llamado, por lo que se determina que sus precios son aceptables y la oferta es apreciada como válida, dando continuidad al proceso que nos ocupa. Ver Resumen en Anexo Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).

5. Recomendación:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN en base al siguiente cuadro:

CONSERMAR - MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Tercerizado para la Secretaría de Acción Social	Mes	UNIDAD	16	20.646.995	**330.351.920**

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 04/10/2017, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - S.A.S
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rosalio Cáceres Báez
Director General de Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 1

Concurso de Ofertas N° 14/2017_ SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL _ ID N° 333.963

Cumplimiento de la Ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustanciales y demás documentaciones solicitadas en las bases del llamado.

Documentación que componen la oferta	CONSERMAR MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	KAAVOTY CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SAN ALFREDO S.R.L.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Presentar planilla Auxiliar 1	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Presentar planilla Auxiliar 2	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Presentar planilla Auxiliar 3	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE			
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**No Aplica _ Titular suscribe la oferta**	**No Aplica _ Titular suscribe la oferta**			
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple _ Presenta con su oferta	No Presenta			

...taria E. Galván Del Puerto
...ectora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. N° 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

Lic. Rosalía ... Báez

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CONSERMAR MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	KAAVOTY CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SAN ALFREDO S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC			Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta	No presenta
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.			Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta

Capacidad financiera	CONSERMAR MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	KAAVOTY CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SAN ALFREDO S.R.L.
La documentación que se valorará para determinar las ratios financieras serán los Balances los Años 2015 y 2016 firmados por el/los Propietario/os de la firma y un Profesional Contador.	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los Años 2015 y 2016	Cumple _ Promedio 2,68			Cumple _ Promedio 1,52	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los Años 2015 y 2016	Cumple _ Promedio 0,45			Cumple _ Promedio 0,64	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los 2 últimos años (Años 2015 y 2016), no deberá ser negativo	Cumple _ Promedio (+) 20,13			Cumple _ Promedio (+) 47,66	

Experiencia					
Experiencia como mínima de 2 (dos) años en la realización de servicios de limpieza de edificios.	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	
Acreditar facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales del rubro de servicios de Limpieza de los dos últimos años (2015, 2016) tengan un mínimo de 50% del monto total de la oferta en sumatoria para cada periodo (2015 y 2016). En base a las copias de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales. Podrán presentarse la cantidad de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

Lic. Roger[illegible] Báez
D[illegible] y Finanzas

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	CONSERMAR MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	KAAVOTY CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SAN ALFREDO S.R.L.
Constancia de VISITA TECNICA o DECLARACION JURADA de conocer el Predio y las Instalaciones y que cuenta con las informaciones suficientes para ofertar y ejecutar el contrato. El oferente que no efectúe la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta, mediante Declaración Jurada, que conoce la sede donde se efectuaran los servicios contratados y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el Contrato.	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	
Listado del personal propuesto para prestar el servicio en la SAS con fotocopia de cedula simple	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	
Declaración Jurada por la cual garantiza que dispondrá de los Equipos y Elementos necesarios y adecuados a ser utilizados para la prestación del Servicio.	Cumple _ Presenta anate requerimiento del Comité de Evaluación			Cumple _ Presenta con su oferta	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes	**CONSERMAR MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**	**KAAVOTY CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN**	**SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**	**SAN ALFREDO S.R.L.**
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	
Constancia de no adeudar Aporte Patronal, expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de oferta y la planilla presentada a dicha Institución.	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año anterior (12 meses) a la fecha de la Apertura de Ofertas	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	
Formulario de Inscripción o modificación de rubro de la Sub Secretaria de Estado de Tributación. Correspondiente al rubro.	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	
Cualquier otro documento adicional requerido.					
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios, en el formato del formulario contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple _ Presenta con su oferta			Cumple _ Presenta con su oferta	
Preferencia a los productos y servicios Nacionales					
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

Lic. R[illegible] Cáceres Báez
Direc[illegible]

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 2

Concurso de Ofertas N° 14/2017_ SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL _ ID N° 333.963

Cuadro Comparativo de Ofertas

Oferentes						CONSERMAR MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO		KAAVOTY CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Tercerizado para la Secretaría de Acción Social	Mes	UNIDAD	16	20.646.995	**330.351.920**	27.457.421	**439.318.736**

Oferentes						SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.		LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Tercerizado para la Secretaría de Acción Social	Mes	UNIDAD	16	23.874.710	**381.995.360**	23.599.810	**377.596.960**

Oferentes						SAN ALFREDO S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Tercerizado para la Secretaría de Acción Social	Mes	UNIDAD	16	22.400.000	**358.400.000**

Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

Lic. Roque [illegible] Báez

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Concurso de Ofertas N° 14/2017_ SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL _ ID N° 333.963

Cumplimiento de Ratios Financieros

CONSERMAR
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

Datos del Balance General periodos 2015 y 2016

a . Ratio Liquidez (ac/pc)

	2016	2015	Promedio
ac	6.863.318.251	2.500.802.455	4.682.060.353
pc	2.331.459.368	1.168.282.457	1.749.870.913
Ratio= Cumple con requerimiento			2,68

b. Endeudamiento (pt/at)

	2016	2015	Promedio
pt	3.610.244.485	2.680.121.044	3.145.182.765
at	9.181.401.370	4.647.218.092	6.914.309.731
Ratio= Cumple con requerimiento			0,45

c. Rentabilidad

	2016	2015	Porcentaje
Capital	4.562.815.708	1.634.305.223	6.197.120.931
Renta	919.098.315	328.510.485	1.247.608.800
Ratio= Cumple con requerimiento			20,13

LAYA CONSTUCCIONES S.A.

Datos del Balance General periodos 2015 y 2016

a . Ratio Liquidez (ac/pc)

	2016	2015	Promedio
ac	11.138.705.453	11.334.777.615	11.236.741.534
pc	7.448.371.886	7.299.267.957	7.373.819.922
Ratio= Cumple con requerimiento			1,52

b. Endeudamiento (pt/at)

	2016	2015	Promedio
pt	7.448.371.886	7.299.267.957	7.373.819.922
at	11.355.427.380	11.542.142.035	11.448.784.708
Ratio= Cumple con requerimiento			0,64

c. Rentabilidad

	2016	2015	Porcentaje
Capital	1.600.000.000	1.600.000.000	3.200.000.000
Renta	844.305.309	680.923.338	1.525.228.647
Ratio= Cumple con requerimiento			47,66

Abog. Maria E. Galvan Del Pueri
Directora Juridica - SAS
Mat. C.S.J. N° 5.050

Lic. Francisco Servin Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

Lic. Roberto Cáceres Díaz

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Concurso de Ofertas N° 14/2017_ SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL _ ID N° 333.963

Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016

						Oferta Evaluada	Precio Referencial SICP	Diferencia
Oferente	Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Unitario (IVA Incluido)**	%
CONSERMAR MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	1	76111501-001	Servicio de Limpieza Tercerizado para la Secretaría de Acción Social	Mes	16	20.646.995	28.000.000	-26,26
SAN ALFREDO S.R.L.	1	76111501-001	Servicio de Limpieza Tercerizado para la Secretaría de Acción Social	Mes	16	22.400.000	28.000.000	-20,00
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	1	76111501-001	Servicio de Limpieza Tercerizado para la Secretaría de Acción Social	Mes	16	23.599.810	28.000.000	-15,71

Abog. María E. Galván Del Fuerte
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director General de Administración y Finanzas

Anexo 3

Concurso de Ofertas N° 14/2017_ SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL _ ID N° 333.963

Cuadro de Precios Adjudicados

Oferentes						CONSERMAR MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Tercerizado para la Secretaria de Acción Social	Mes	UNIDAD	16	20.646.995	**330.351.920**

Abog. María T. Galván Del Pi
Directora Jurídica - S.A.S.
Mat. C.S.J. Nº 5.05

Lic. Francisco Servín Giubi
Director Administrativo
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio [illegible] Báez
Director [illegible]
Secretaría de Acción Social